

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3°

(ANEXO II)

XIV.- MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y protección de los derechos humanos.
2. Asistir al Ministro en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el ESTADO NACIONAL en materia de políticas de derechos humanos, en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
3. Intervenir en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y erradicación de la violencia y discriminación, en el ámbito de su competencia.
4. Intervenir en las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos y a la transversalización de las políticas de protección contra la violencia y la discriminación, en un marco de asistencia integral familiar, en el ámbito de su competencia, con organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, con el PODER JUDICIAL, junto con el MINISTERIO PÚBLICO, con el DEFENSOR DEL PUEBLO, con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, con los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales; así como con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

5. Presidir el Consejo Federal de Derechos Humanos y coordinar con las provincias y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES la implementación de las políticas públicas de derechos humanos.
6. Ejercer la representación del ESTADO NACIONAL ante los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, sustentando a nivel mundial la política de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de derechos humanos, mediante la participación en foros internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Organización de Estados Americanos (OEA) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en el ámbito de su competencia.
7. Entender en la elaboración de planes y programas tendientes a la vinculación y a la cooperación técnico-académica, en el ámbito de su competencia, con universidades nacionales e internacionales, entidades y/o centros académicos, de formación y/o investigación, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.
8. Proponer la suscripción de convenios entre el ESTADO NACIONAL, los estados provinciales, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los estados municipales y/o instituciones de la sociedad civil, en materia de protección contra la violencia y la discriminación, en un marco de asistencia integral familiar, en el ámbito de su competencia.
9. Establecer, en el ámbito de su competencia, alternativas para la resolución de conflictos de trascendencia social que tiendan a la superación de los mismos, propiciando el diálogo y entendimiento de las partes involucradas.
10. Ejercer la Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD, creada por la Ley N° 25.457, prestándole el apoyo político, técnico y administrativo necesario para su funcionamiento.
11. Conducir la implementación de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, a través de la elaboración del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y brindar asistencia técnica para la elaboración de planes provinciales a través del Consejo Federal de Derechos Humanos.

12. Entender sobre las acciones del PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA.
13. Ejercer el control tutelar del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIPDH).
14. Intervenir en la respuesta a las peticiones de personas y grupos presentadas ante los organismos de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos.
15. Dirigir la elaboración de informes en la materia, en el orden internacional, particularmente ante los organismos de supervisión de tratados internacionales de derechos humanos y relatores del sistema internacional de protección de los derechos humanos.
16. Asesorar y patrocinar en los asuntos de carácter jurídico nacional e internacional en el ámbito de su competencia.
17. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia específica en la materia, en la ejecución de las medidas ordenadas por los tribunales y organismos internacionales.
18. Participar en reuniones especializadas, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas a temáticas de protección de derechos humanos.
19. Asistir al Ministro en la propuesta de medidas preventivas, administrativas y/o reparatorias o en la realización de denuncias penales ante hechos violatorios de derechos humanos que, por su gravedad institucional, revistan especial interés público.
20. Conducir las acciones de asistencia integral a las víctimas del Terrorismo de Estado y a las víctimas del abuso de poder que hayan sufrido graves situaciones traumáticas que puedan ocasionar menoscabo de sus derechos fundamentales y/o a sus familiares.
21. Asistir al Ministro en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, en el ámbito de la sociedad civil y en la estatal, incluidas las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales y del Sistema Penitenciario.

22. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de las políticas de capacitación vinculadas a la igualdad y no discriminación para agentes que presten servicios en la Administración Pública Nacional y para promotores, formadores y agentes de capacitación, en coordinación con las áreas con competencia de la Administración Pública Nacional.
23. Asistir al Ministro en las relaciones y acciones de cooperación con la comunidad académica, las universidades, los organismos estatales especializados, los actores del sector privado y la sociedad civil, en materia de su competencia.
24. Adoptar mecanismos de prevención y acompañamiento a víctimas de violencia institucional y grupos en situación de vulnerabilidad.
25. Desarrollar estrategias de cooperación que permitan la inserción y articulación, a nivel nacional, regional e internacional, de las acciones y políticas prioritarias en materia de derechos humanos e igualdad, participando en reuniones especializadas, foros, seminarios, congresos y otros ámbitos de articulación vinculados a la temática.
26. Generar espacios de diálogo entre empresas, sociedad civil y otros actores relevantes para abordar desafíos relacionados con los principios rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
27. Diseñar herramientas de análisis de impacto de normas, planes y programas vinculados a derechos humanos, en el ámbito de su competencia.
28. Ejercer como autoridad de aplicación de la Ley N° 26.691 de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3° (ANEXO II). EX-2025-52157712- -APN-DGDYD#MJ.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.